**ACTA NUMERO VEINTICUATRO.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de Septiembre de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año; con la Asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la Agenda, con modificaciones, se dio Audiencia a una Delegación de AGEPYM, así mismo se dio Audiencia a la Junta Directiva del Mercado Municipal, quienes exponían algunos problemas que se están dando en el mercado, luego se discutieron algunos puntos tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que algunos servicios municipales se cobran excesivamente altos como los son las licencias de construcción en cementerios, mientras que otros se cobran excesivamente bajos, como lo son las Licencias para construcción de viviendas o mejoras de las mismas, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Solicitar Apoyo Técnico a COMURES como a ISDEM, para que Asesoren sobre el tema, por ser ellos los entes encargados de brindar Asesorías a los Municipios, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud de parte de la Asociación Juvenil Cedros, en la que piden apoyo con 50 refrigerios, para ser repartidos entre los asistentes a la jornada número 3 sobre género, en la que se están formando a jóvenes y Adolescentes sobre “Derechos Humanos y Genero”, II.- Que es importante la formación de los Jóvenes y Adolescentes, en todas las áreas de la vida y principalmente en Derechos Humanos y Genero y como municipalidad estamos comprometidos a contribuir con todo lo que ayude a la formación de Jovenes y Adolescentes de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Apoyar con 50 refrigerios que pide la Asociación Juvenil Cedros, los cuales serán entregados a los asistentes de la jornada 3, sobre construcción de genero el próximo sábado 26 de septiembre del corriente año, b) Autorizar que de la cuenta Fondo Común Municipal se erogue la cantidad de 30 dólares para la compra de los cincuenta refrigerios antes mencionados, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud de parte de la Curia Juvenil de la Parroquia San Rafael Arcángel, en la que piden se les proporcionen 5 cajas de jugos, para ser entregados a los jóvenes que asistan a la Convivencia Juvenil, que se realizará el sábado 26 del presente año, II.- Que es importante ese tipo de actividades porque sirven para prevenir que los Jovenes se mantengan alejados de problemas en consecuencia tenemos una sociedad menos violenta y especialmente un municipio menos conflictivo. POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Apoyar con 5 cajas de jugos que pide la Curia Juvenil de la Parroquia de San Rafael Arcángel, los cuales serán entregados a los asistentes de la Convivencia Juvenil el próximo sábado 26 de septiembre del corriente año, b) Autorizar que de la cuenta Fondo Común Municipal se erogue la cantidad que corresponda al valor de 5 cajas de jugos antes mencionados, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se recibió a la Junta Directiva del Mercado quienes exponían algunos problemas que se están dando en el mercado, siendo el principal de ellos, la disminución de sus ventas, debido según ellas a que hay muchas ventas fuera del mercado, incluso de personas que tiene puestos dentro del mercado, II.- Que como municipalidad es obligatorio prestar un buen servicio en las diferencias áreas que competan a la municipalidad, III.- Que la buena administración del mercado municipal por ley le compete a la municipalidad, por tal razón. POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Crear una Ordenanza de Mercados, b) Ordenar a la Asesora Jurídica de esta municipalidad para que presente un Proyecto de Ordenanza de Mercados, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que el uniforme de trabajo es necesario en todas las instituciones para efectos de una mejor administración, **II.-** Quelos empleados de esta municipalidad actualmente no cuentan con ningún Uniforme, porque la administración anterior no se los proporciono, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de la UACI, para que realice la compra de uniformes camisa tipo Polo, para los empleados y las empleadas municipales, debiendo comprarse las que reúnan los requisitos de calidad y precios favorables a esta municipalidad, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta FONDO FODES 25% erogue la cantidad que resulte necesaria para la compra de dichas camisas; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que esta municipalidad cuenta con el tiangue municipal que funciona cada sábado del mes, II.- Que en este tiangue municipal, es necesario contratar algunas personas, para agilizar el servicio prestado a los comerciantes de ganado, por ello CON CUATRO VOTOS A FAVOR MAS EL VOTO DOBLE DEL ALCALDE ACUERDA, contratar a las siguientes personas, en los cargos siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | Cargo | Salario |
| *Maria Cristina Chavez Aguillon* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Wendy Esmeralda Lozano Merino* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Xenia Yasmin Sanchez Barrrera* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Teresa de Jesus Castro de Molina* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Santos Ruby Martinez Barahona* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Wendy Elizabeth Hernandez Cruz* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Yasmin Azucena Barrera Quijano* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Silvia Elizabeth Garcia Aguilar* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Fatima Maricela Fuentes Castro* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Vilma Gloria Castro Cornejo* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Rita Deysi Reyes Gomez* | *Elab. Cartas de Venta* |  *$ 11.50*  |
| *Cristian Alexander Molina* | *Revisador de ganado* |  *$ 22.25*  |
| *Victor Manuel Molina Bruno* | *Revisador de ganado* |  *$ 25.00*  |

Dichas contratos serán por tres meses a partir del primer sábado del mes de Octubre del presente año, hasta el último sábado del mes de diciembre de este año, VOTOS EN CONTRA, la concejala Ana Ruth Lopez Montoya, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Codigo Municipal, por desconocer que esas personas iban a ingresar y porque tiene que contratarse gente de todo el municipio, los concejales Gilmar Arturo Garcia Delgado, Walter Bladimir Sanchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Codigo Municipal, por no haber consultado a la comisión de ganadería sobre las contrataciones, ya que el personal que se encuentra laborado es suficiente para ejercer las labores en el Tiangue Municipal, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-